



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 9 de octubre de 1991. — Número 202

Página 3.281

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para cambio de uso y acondicionamiento para hotel en Santillán-Boria y de ampliación de nave industrial en Juncalada (San Vicente de la Barquera) y para vivienda unifamiliar en Polanco 3.282

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expediente alta tensión número 1/91 3.282

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Meruelo.— Edicto sobre modificación de bases para una plaza de operario 3.282

3. Economía y presupuestos

- Hermandad de Campoo de Suso, Rionansa y San Roque de Riomiera.— Licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas para 1991 3.284

4. Otros anuncios

- San Vicente de la Barquera.— Aprobación inicial del proyecto de revisión de las normas subsidiarias 3.285
- Riotuerto.— Licencia para instalación de tanque para almacenamiento y distribución de G. L. P. . 3.285

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 325/91 3.285
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 1.227/88 3.286

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Gijón.— Expediente número 141/91 . 3.286
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Edicto de suspensión de pagos 3.287
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 1.060/89 y 40/91 3.287
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 157/91, 157/91 bis y 169/91 3.287

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Ángel Roiz Santiañez para el cambio de uso y acondicionamiento para hotel en suelo no urbanizable de Santillán-Boria (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/54395

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Frisvi, S. L.», para la ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable de Juncalada (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/54394

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Cipriano San Miguel Indígoras, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/56073

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 1/91.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 184 metros.

Origen: Línea de circunvalación y C. T. Casas Baratas.

Final: C. T. Puente Nuevo.

Centro de transformación:

Denominación: Puente Nuevo.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51497

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1991, acordó modificar las Bases aprobadas por la Corporación en sesión de fecha 24 de mayo de 1991 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de julio de 1991, que han de regir en la Convocatoria para la provisión de por el sistema de concurso-oposición de una plaza de operario vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, a fin de adaptar su articulado a las precripciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por

el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento para la selección de los funcionarios de Administración Local.

Una vez realizadas las modificaciones pertinentes, las bases quedan redactadas del siguiente modo:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION DE UNA PLAZA DE OPERARIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

BASES.

PRIMERA. NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA. Es objeto de la presente convocatoria la provision de una plaza de que se relaciona en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 1991, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de marzo de 1991.

La plaza a proveer es la siguiente: Una plaza de operario de servicios múltiples, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de oficios, Grupo E.

SEGUNDA. MAXIMO DE PLAZAS A PROVEER. Se declara expresamente que el tribunal de selección que se designe para juzgar las distintas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convenidas.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.

C) Certificado médico oficial que acredite no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico alguno que impida el desempeño de su función.

D) Certificado que acredite carecer de antecedentes penales.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

En las Instancias de solicitud para tomar parte en el Concurso- Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En las mismas debe hacerse constar el domicilio completo a efectos de notificaciones y número de teléfono.

Las Instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de exámen, que se fijan en 250 pts.

Los derechos de exámen solo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas.

3. Documentación acreditativa de los servicios prestados, para su valoración en la fase de Concurso.

QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicándose el lugar donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas, señalándose un plazo de subsanación de efectos de 10 días, que se concederá a los aspirantes excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se dará a conocer el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria será determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

Finalizado el plazo de subsanación de errores por los aspirantes excluidos, la lista definitiva de aspirantes admitidos se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se designa a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio (BOE nº 142 de 14 de junio) quedando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

1º.- El Arquitecto Técnico municipal del Ayuntamiento de Meruelo. Suplente: El Alguacil del Ayuntamiento de Meruelo.

2º.- El Arquitecto Técnico municipal del Ayuntamiento de Noja. Suplente: El Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Noja.

3º.- D. Angel Gómez Antona, Topógrafo, Jefe de negociado de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. Suplente: D. Francisco Mateo del Peral, Topógrafo, Jefe de Negociado de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Secretario:

El Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Meruelo. Suplente: Un Secretario- Interventor en ejercicio dentro de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir previa notificación a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad de quien actúe como Presidente.

SEPTIMA. FASES DEL CONCURSO- OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO.

Antigüedad. Se valorarán a razón de 0,2 puntos por mes los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares sin nota desfavorable en su expediente personal. Por este concepto no se podrán obtener más de cinco puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en responder por escrito a diez preguntas formuladas por el Tribunal sobre los siguientes temas:

I. La Constitución Española: Organización del Estado.

II. El Régimen Local: La Organización municipal. Los Organos Básicos: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, El Pleno, La Comisión de Gobierno.

III. Funcionarios públicos de la administración local. Concepto y clases. Adquisición de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de la administración local.

IV. Jardinería. Útiles de jardinería. Mantenimiento de Jardines. Sistemas de riego.

V. Las aguas residuales: Sistemas de depuración de aguas residuales.

VI. Mantenimiento y depuración de agua en piscinas. Productos químicos para el tratamiento de piscinas.

VII. Pesas y medidas. Medidas de peso, longitud, superficie y volumen.

VIII. Redes de abastecimiento de agua: Elementos de las conducciones de agua.

IX. Mecánica: Mantenimiento y funcionamiento del automóvil y maquinaria agrícola.
X. Carpintería: Útiles de carpintería y Cerrajería.

Para responder a las mismas se dispondrá de una hora.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la realización de trabajos propuestos por el Tribunal, de entre los propios del oficio y categoría de la plaza.

Tercer ejercicio. Entrevista personal. Consistirá en una entrevista personal con el Tribunal, en la que se valorará el curriculum vitae que aportarán los aspirantes, en relación con su capacidad para la realización de las labores propias del puesto de trabajo, teniendo especial relevancia su aptitud para realizar trabajos de muy diversa índole, dada la multiplicidad de las labores a que está destinado el puesto de trabajo.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de ellos será de cero a diez. Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y de Concurso.

OCTAVA. LISTA DE APROBADOS. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá sobrepasar el de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA. NOMBRAMIENTO. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos a que se refiere el punto anterior, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de la obligación de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quién deberá tomar posesión dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

Los nombramientos y toma de posesión se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA. NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el

Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso del Concurso- Oposición y

tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

UNDECIMA. NORMA FINAL. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Meruelo, a 24 de septiembre de 1991.



Fdo. Evaristo Domínguez Dosal.

91/59103

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO

ANUNCIO

Confeccionados por la Delegación de Hacienda en Cantabria los padrones de las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas, correspondientes al ejercicio de 1991, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hermandad de Campoo de Suso, 11 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/56297

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionados por la Delegación de Hacienda en Cantabria los padrones de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas correspondientes al ejercicio de 1991. Durante quince días podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 11 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/57005

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

ANUNCIO

Aprobadas las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y los padrones-listas cobratorias de licencias fiscales de actividades comerciales e industriales del año 1991, se exponen al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

San Roque de Riomiera a 10 de septiembre de 1991.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

91/56976

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de agosto de 1991, aprobó inicialmente el proyecto de revisión de las normas subsidiarias, redactado por los arquitectos don José Antonio Castaño y don Victoriano Gorostegui.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes, contado desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, en cuyo plazo podrá examinarse el expediente y formular las alegaciones que se estimen contra el mismo.

San Vicente de la Barquera, 4 de septiembre de 1991.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

91/55299

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**EDICTO**

Por comunidad de propietarios de los bloques Ayuela 1 y 2 se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque para almacenamiento y distribución de G. L. P. (gas propano), en el barrio El Cerro, de La Cavada, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Riotuerto, 4 de julio de 1991.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

91/46152

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 325/91

Doña María José Arroyo García, magistrada-jueza de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 325/91, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra la finca hipotecada de doña Carmen Cuende Landa, por reso-

lución de esta fecha se ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 22 de noviembre, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio Salesas, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta será el de 11.798.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta todos los postores, excepto la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado; los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «BBV», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, cuenta del Juzgado número 3847, procedimiento número 325/91, debiendo presentar el resguardo acreditativo de tal ingreso.

3.º Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida anteriormente; el escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 5.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

4.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar y condiciones, el día 13 de diciembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, y de no existir postores en esta segunda subasta tendrá lugar una tercera, el día 10 de enero de 1992, a las trece horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 % del tipo de la segunda subasta.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subastas

En Boo de Piélagos, sitio de La Cabaña, terreno de 8 áreas 1 centiárea, dentro del cual se halla enclavada una casa unifamiliar, compuesta de planta baja, planta primera y entrecubierta.

La planta baja está distribuida en cocina, salón y baño, de una superficie aproximada de 54 metros cuadrados.

La planta primera está distribuida en baño y tres habitaciones, y tiene una superficie de 54 metros cua-

drados. Y la planta entrecubierta está sin distribuir y tiene una superficie aproximada de 30 metros cuadrados.

Las tres plantas están comunicadas a través de una escalera interior.

Tiene adosado a su parte Sur-Este, un pequeño edificio destinado a trastero, de una superficie aproximada de 23 metros cuadrados. Forma todo una sola finca. Linda por todos sus lados, excepto por el Sur, que linda con don Lorenzo Peña, con el terreno en el que está enclavada, con el que constituye una sola finca urbana.

Dado en Santander a 31 de julio de 1991.—La magistrada-jueza, María José Arroyo García.—La secretaria (ilegible).

91/56432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 1.227/88

La ilustrísima señora doña María Emma Cobo García, jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 1.227/88, en que se encuentra condenado don Emilio González Balbás, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en públicas subastas, por primera vez y plazo de ocho días el bien siguiente:

—Vehículo «Land Rover», matrícula SA-6724-C, modelo «109 Diesel», tipo turismo y bastidor número E-59603322.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 4 de noviembre, a las diez quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: El lote descrito sale a públicas subastas por el tipo de tasación en que ha sido valorado de doscientas mil (200.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 20 % del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: El objeto se encuentra embargado en San Mateo, en el domicilio del condenado don Emilio González Balbás, a quien se le nombró depositario del mismo.

Cuarta: Los gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo del rematante o cesionario, así como los cargos anteriores, que quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de los mismos, que los acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta: La segunda subasta se celebrará el día 14 de noviembre, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de la subasta, que será rebajado en el 25 % y la misma cantidad para tomar parte en ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho rebajo.

Sexta: La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre, a las diez quince horas, y admitiéndose cuantas posturas se hagan y si la mejor no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda se suspenderá la aprobación del remate para notificarle al condenado que en el plazo de nueve días podrá pagar la deuda pendiente intereses y costas o presentar persona que mejore dicha postura determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 70 % del tipo de la segunda subasta, o pagar mejor postura ofrecida, para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda no satisfecha, intereses y costas en el plazo y condiciones que ofrezca y podrá o no ser aprobadas.

Dado en Torrelavega a 18 de septiembre de 1991.—La jueza, María Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

91/57048

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GIJÓN

EDICTO

Expediente número 141/91

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada-jueza, doña Paz González-Tascón Suárez, que lo es del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Gijón, en los autos de suspensión de pagos número 141/91, instados por el procurador señor García Campos, en representación de la entidad mercantil «Ibermaster, S. A.», comerciante, dedicada a la contratación y ejecución de obras de construcción, montaje, reparación a flote y en ruta y acondicionamiento de buques, realización de estudios y proyectos, presupuestos y servicios que tengan por objeto las anteriores actividades, representación y comercialización de productos necesarios o adecuados para esa actividad y, en general, cuanto de ello sea antecedente, complemento o consecuencia, con domicilio social en esta villa, calle Donato Argüelles, número 4-4.º izquierda, por medio del presente edicto se hace público que, por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la entidad «Ibermaster, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosela como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 15.421.520 pesetas al pasivo, y, asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada suspensa a junta general que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de octubre, a las once horas de su mañana, con la prevención a los mismos que podrán

concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener la copia o notas que estimen oportunas.

Resulta de su original, para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de notificación y citación de la empresa «Transportes Lasarte», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Gijón a 12 de septiembre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/57910

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, en el expediente promovido por el procurador don Carlos Trueba Puente, en nombre y representación de «Royal Palace, S. A.», dedicada al comercio de hoteles, cafeterías, bares, salas de fiestas, restaurantes y cualquier establecimiento hotelero, domiciliada en la calle General Mola, sin número, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

En Torrelavega a 6 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/56844

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1.060/89

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 1.060/89, por lesiones en agresión, contra don Manuel Salazar Ruiz Gallegos, se ha dictado el siguiente auto de liquidación de condena:

Por medio del presente se requiere al condenado don Manuel Salazar Ruiz Gallegos, cuyo último domicilio es el de Los Tojos, de Revilla de Camargo, al objeto de que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado para notificarle el auto de liquidación de condenado y para que cumpla siete días de arresto menor a que fue condenado en dicho juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado, expido el presente, en Torrelavega a 2 de septiembre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/55036

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 40/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 40/91, por lesiones, en el que aparece condenado don Roberto Casar Gómez, teniendo su último domicilio en esta ciudad, calle Soba, 2-4.º C, se ha dictado sentencia in voce de fecha 3 de septiembre de 1991 condenando a don Roberto Casar Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a don Francisco Lamsfus Bartolomé en 42.500 pesetas por los días de lesiones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Roberto Casar Gómez, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de septiembre de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/55774

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 157/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Miguel García Pecharromán, contra la empresa «Cimlab, Sociedad Anónima», con el número 157/91, ejecución número 93/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cimlab, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 391.615 pesetas más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifi-

quese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064015791.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cimlab, S. A.» y comité de empresa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/57042

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 157/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Cimlab, S. A.», con el número 157/91, ejecución número 93/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Providencia del magistrado señor Llarena Chave. En Santander a 18 de septiembre de 1991. Dada cuenta. Se eleva a definitivo el embargo preventivo acordado en 28 de marzo de 1991. Requírase al actor para que venga a cobrar la suma depositada en concepto de principal. Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cimlab, S. A.», y comité de empresa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/57033

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 169/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 169/91, seguidos a instancias de don Juan Carlos Diego Dehesa, contra las empresas «Encasa, S. L.», y «Fogasa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de octubre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Encasa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de septiembre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/58911

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.